

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 06-12-2011
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Juan Claudio Benavides

SUBDIRECTOR/A FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 6° del DFL N° 1-2009 de 30.12.2009 del Ministerio de Justicia.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará poseer al menos 5 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en áreas relacionadas.

3. RELACION CON EL ENTORNO Y ARTICULACION DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer sólidos conocimientos y/o experiencia en administración financiera, contable y presupuestaria en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Registro Civil e Identificación
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio de Justicia
Lugar de Desempeño	Santiago, Región Metropolitana

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Asegurar la asignación y control de los recursos financieros y materiales de la organización, facilitando la entrega oportuna de los productos estratégicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales bajo el marco de los principios de transparencia y eficiencia en la gestión.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a de Administración y Finanzas, le corresponderá realizar las siguientes funciones:

1. Proporcionar el apoyo técnico que la Dirección Nacional requiera para la formulación de las políticas, planes y programas de administración financiera, contable y presupuestaria del Servicio.
2. Velar que las operaciones del servicio cuenten con los presupuestos requeridos.
3. Ejecutar el proceso de adquisición, la supervisión y el control de los bienes de uso y consumo del Servicio y proponer las normas que permitan su correcta custodia, uso y conservación.
4. Controlar la eficiencia, economía y eficacia con que se utilizan los recursos del Servicio.
5. Brindar asesoría, apoyo administrativo y financiero a los procesos de licitación estratégicos del Servicio.
6. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro

de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Subdirector/a de Administración y Finanzas tendrá entre sus desafíos:

1. Asegurar el uso eficiente de los recursos a través de una correcta ejecución presupuestaria.
2. Gestionar adecuadamente los convenios existentes y generar convenios con organizaciones públicas y privadas, con presencia local, nacional e internacional.
3. Asegurar la implementación del programa de reconstrucción.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), tiene por misión institucional "Facilitar el ejercicio de los derechos de las personas a través del registro, certificación y verificación de los hechos relativos al estado civil, identidad, bienes y otros actos específicos encomendados por ley, resguardando la confidencialidad, confiabilidad y certeza de la información, brindando un servicio oportuno y de calidad".

Es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de velar por la constitución legal de la familia, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia. Se rige por la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y sus normas complementarias. Su patrimonio lo integran los fondos que, anualmente, destina a la institución la Ley de Presupuestos, los ingresos propios y demás bienes que este Servicio adquiera a cualquier título.

Conforme a ello, le corresponde generar y mantener los siguientes productos: Documentos y Servicios de Identificación, Registro Civil, Registro de Vehículos Motorizados, Registros Penales y Registros Especiales, los que contemplan, entre otros subproductos: Cédulas de Identidad Chilenos y Extranjeros Residentes, Pasaporte, Servicio de consulta al Registro de ADN, Registro de Nacimiento, Registro de Matrimonio, Registro de Defunción, Registro Nacional de Testamentos, Registro de Posesiones Efectivas, Registro de Vehículos Motorizados y de Transporte de Carga, Registro General de Condenas, Registro Penal Adolescente, Registro de Discapacidad, Registro de Conductores, Registro de Violencia Intrafamiliar, Registro de Profesionales, Registro de Bancos de Datos Personales para Organismos Públicos, Registro de Multas de Tránsito no pagadas, Registro de No Donantes, cuyos beneficiarios y beneficiarias son las personas naturales, Instituciones del Sector

Público, Organizaciones y empresas del Sector Privado.

Su estructura se compone de una Dirección Nacional, con sede en la ciudad de Santiago y 15 Direcciones Regionales. Por otra parte, con la finalidad de que cada ciudadano reciba una oportuna atención, el Servicio cuenta con 468 Oficinas y Suboficinas en todo el territorio nacional, desde Visviri por el norte hasta la Antártica en el Sur, incluidas la Isla Juan Fernández y la Isla de Pascua. Para cubrir la mayor parte de nuestra geografía se han creado Oficinas Móviles Terrestres en todas las regiones y una Oficina Marítima, así como también, una Oficina Virtual en Internet. El equipo humano destaca por su profesionalismo y compromiso; correspondiendo el 84% al estamento administrativo, mayoritariamente femenino, con un elevado grado de especialización técnica.

El Servicio es parte clave en el proceso de modernización del estado, participando en iniciativas de gobierno electrónico que van en busca de mejorar la atención de los usuarios en especial buscando el canal no presencial. Los lineamientos de mediano plazo de gobierno en cuanto al uso de las tecnologías están y estarán en los años venideros entre las prioridades de la institución.

El desarrollo de licitaciones estratégicas y su implementación que buscando la mejora del sistema de identificación y la plataforma tecnológica son de extrema relevancia y responsabilidad en el periodo del desarrollo de este cargo.

Las relaciones institucionales y con ministerio son constante preocupación de la institución, por ello que su incremento y potenciamiento es un objetivo de la dirección, logrando alianzas estratégicas para la mejora y aprovechamiento de las tecnologías y economías de escala.

(*)Este Servicio cuenta con 20 cargos que tienen la calidad de Altos Directivos Públicos. Estos son:

- * 1 Director/a Nacional
- * 4 Subdirectores/as
- * 15 Directores/as Regionales

(*) DFL 43 de 2003, publicado en el D.O. el 30 de enero de 2004.

BIENES/O SERVICIOS

Los productos y/o servicios que ofrece el cargo Subdirector/a Función Estudios y Desarrollo son los siguientes:

SERVICIOS

- Compras
- Contratación de servicios
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Pago a Proveedores
- Abastecimiento de las Direcciones Regionales y otras Unidades en los Materiales estratégicos.

PRODUCTOS y BIENES

- Programas de Caja – anual y mensuales.
- Informes de Avance de Ejecución presupuestaria (por subtítulo y

por metas del plan de acción).

- Proyecto de Presupuestos.
- Balance de Comprobación y de Saldos mensual.
- Indicadores mensuales de Gestión.
- Informes de Recaudación de Ingresos cuatrimestrales.
- Plan Anual de Compras.
- Informe de Avance y de Cumplimiento de los Sistemas PMG (Programa de Mejoramiento de la Gestión) Financiero Contable y de Compras.
- Informe de Avance y de Cumplimiento de los Compromisos de Desempeño Colectivo.
- Programa reconstrucción
- Planilla remuneraciones

EQUIPO DE TRABAJO

Este Subdirector/a contará con un equipo de trabajo conformado por:

- Jefe departamento Presupuesto
- Jefe departamento Finanzas y Contabilidad
- Jefe departamento Administración
- Jefe departamento Abastecimiento
- Encargado/Jefe de la Unidad Gestión y Control de Ingresos
- Jefe unidad infraestructura

La subdirección además cuenta con 1 secretaria y un asesor.

CLIENTES INTERNOS

El Subdirector/a de Administración y Finanzas se relaciona principalmente con:

1. Dirección Nacional
2. Subdirecciones de Administración y Finanzas y la Estudios y Desarrollo
3. Direcciones Regionales
4. Departamentos Archivos y desarrollo de las Personas
5. Subdepartamentos y Unidades

CLIENTES EXTERNOS

El Subdirector/a de Administración y Finanzas se relaciona con los siguientes clientes externos:

1. Ministerio de Justicia,
2. Ministerio de Hacienda (Dipres)
3. Contraloría General de la República,

- | |
|--|
| 4. Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y |
| 5. Proveedores. |

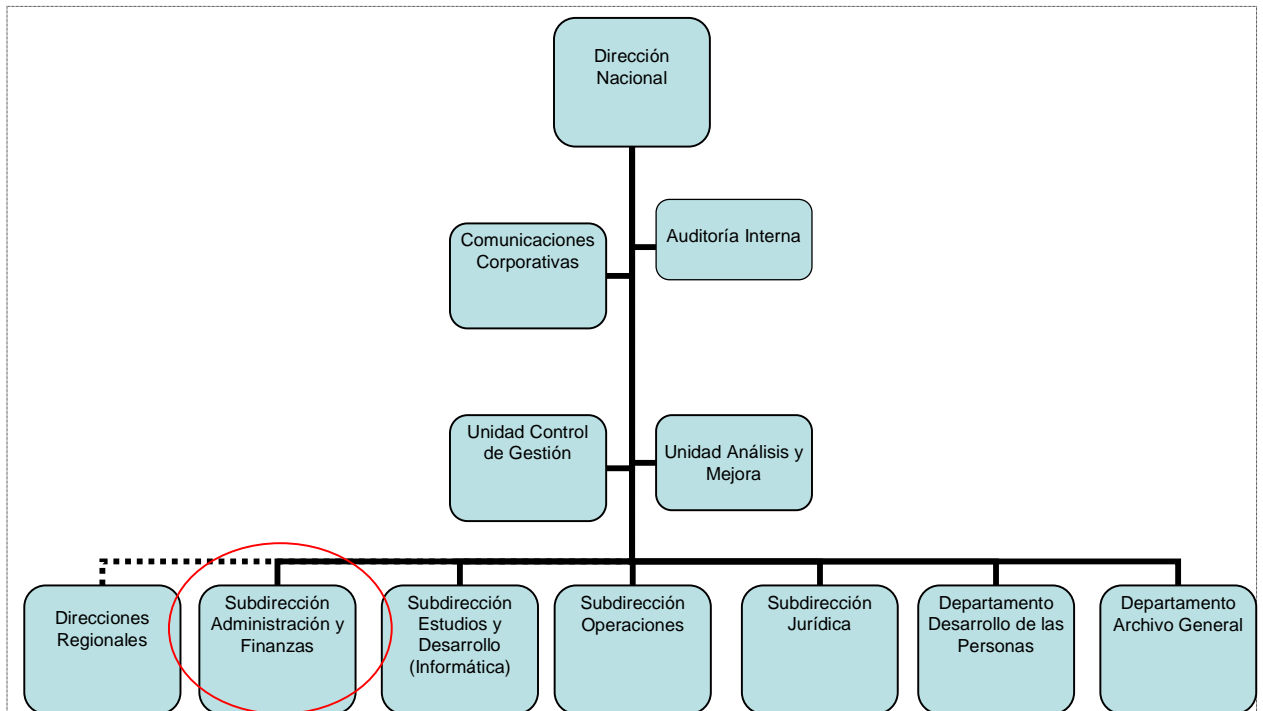
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo*	100
Dotación Total del Servicio*	2.961
Dotación honorarios*	56
Presupuesto que administra*	\$81.634.638.000
Presupuesto del Servicio**	\$81.634.638.000

* Fuente: Servicio Registro Civil e Identificación

** Fuente: Ley de Presupuesto año 2011, DIPRES.

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO



ORGANIGRAMA DEL CARGO



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **42%**. Incluye las asignaciones de modernización y bonificación por calidad de satisfacción al usuario. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.146.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 42%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.380.253.-	\$962.874.-	\$3.343.127.-	\$ 2.749.267.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.123.899.-	\$1.732.037.-	\$5.855.936.-	\$ 4.553.239.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.351.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.281.459.-	\$958.213.-	\$3.239.672.-	\$2.671.675.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.634.018.-	\$1.526.288.-	\$5.160.306.-	\$4.094.695.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.146.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (Ley 19.553, Ley 19.882 y Ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4.- CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.